

DECRETO N° 306
(Diciembre 21 de 2021)

“POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE RECURSOS CON CARGO A LAS ASIGNACIONES DIRECTAS BIENIO 2021-2022 DEL SGR COMO LO INDICA EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY 2056 DE 2020”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial, las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 1530 de 2012, Decreto 1949 de 2012, Decreto 1082 de 2015, la Ley 2056 de 2020 y decreto 1821 de 2020.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, así como el literal d), del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que dentro de las atribuciones del señor Alcalde están las de dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y las prestaciones de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal c), numeral 1, que, en relación con la administración Municipal, el Alcalde tendrá las siguientes funciones “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que la ley 2056 de 2020, reorganizó el funcionamiento del Sistema General de Regalías en el Estado Colombiano y establece en su artículo primero el objeto del sistema y al respecto plantea lo siguiente: **ARTÍCULO 1. Objeto.** *Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la presente ley tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la*



AB

explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Este conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones constituye el Sistema General de Regalías.

Que la ley 2056 de 2020 establece en su **Artículo 36**: *Priorización y aprobación de proyectos de inversión para las Asignaciones Directas y Asignación para la Inversión Local. Las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías, así como de verificar su disponibilidad, conforme con la metodología del Departamento Nacional de Planeación.*

Que el Decreto 1821 de 2020, reglamentario de la ley 2056 de 2020, en el literal A de su artículo 1.2.1.2.11, establece lo siguiente: *“Las entidades territoriales beneficiarias serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos de Asignaciones Directas y de la Asignación para la Inversión Local, y que se encuentren contenidos en el capítulo “Inversiones con cargo al SGR” del respectivo Plan de Desarrollo Territorial. La priorización se realizará conforme con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020. (...)*

Que el municipio de Acacias mediante el Decreto N° 291 del 10 de diciembre de 2021, se priorizó y aprobó el proyecto de inversión con cargo a los recursos del sistema general de regalías y se designa entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría para cada proyecto de inversión”, los cuales se encuentran ajustados a la metodología propuesta por el Departamento Nacional de Planeación para su respectivo estudio y posterior aprobación, atendiendo las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión expedidas por el DNP / SGR:

Que el proyecto aprobado mediante el Decreto No. 291 del 10 de diciembre de 2021 es el siguiente:

- **PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS” Código BPIN 2021500060016.**



13

Que de acuerdo a lo anterior y en aplicabilidad a lo establecido en la Ley 2056 de 2020, la Secretaria Administrativa y Financiera procede a incorporar los recursos en el presupuesto de ingresos y gastos para el bienio 2021-2022 según se detalla a continuación:

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR
2021500060016	"PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	\$1.741.597.618. ⁰⁰
	TOTAL	\$1.741.597.618.⁰⁰

Que, de acuerdo a lo anterior, se debe adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos del bienio 2021 – 2022 la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.741.597.618.⁰⁰)**

Por lo anterior expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉECE en el presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal, el siguiente rubro presupuestal según el siguiente detalle:

RUBRO	FUENTE	NOMBRE
51323122010700.202150006.0016.06	00AD	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS
51323122010700.202150006.0016.07	00AD	PROYECTO: INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS



13

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓN en el Presupuesto de Ingresos la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.741.597.618.⁰⁰)

**PRESUPUESTO DE INGRESOS
ADICIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
4		INGRESOS SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.741.597.618.00
4.1		INGRESOS CORRIENTES	1.741.597.618.00
4.1.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.741.597.618.00
4.1.02.6		ASIGNACIONES Y DISTRIBUCIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.741.597.618.00
4.1.02.6.01		ADMINISTRACIÓN, SSEC, INVERSIÓN Y AHORRO PARA LA ESTABILIZACIÓN DE LA INVERSIÓN DEL SGR	1.741.597.618.00
4.1.02.6.01.03		ASIGNACIONES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	1.741.597.618.00
4.1.02.6.01.03.01		ASIGNACIONES DIRECTAS	1.741.597.618.00
4.1.02.6.01.03.01.1		ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR)	1.741.597.618.00
4.1.02.6.01.03.01.1	00AD	ASIGNACIONES DIRECTAS (20% DEL SGR) / ASIGNACIONES DIRECTAS (BIENIO 2021-2022)	1.741.597.618.00

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN en el Presupuesto de Gastos la suma de MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$1.741.597.618.⁰⁰)



Handwritten signature

**PRESUPUESTO DE GASTOS
ADICIÓN**

RUBRO	FUENTE	DESCRIPCIÓN	ADICIÓN
5		GASTOS SISTEMA GENERAL DE REGALIAS	1.741.597.618.00
51		APROPIACIONES POR COMPROMETER, EJECUTAR Y PAGAR	1.741.597.618.00
51322		INVERSIÓN	1.741.597.618.00
513221		APROPIACIONES POR COMPROMETER	1.741.597.618.00
51322122		SECTOR: EDUCACION	1.741.597.618.00
513221221		PROGRAMA: CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL, PRESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	1.741.597.618.00
513221221700		SUBPROGRAMA: INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	1.741.597.618.00
51323122010700.202150006.0016.06	00AD	PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	1,346,010,678,00
51323122010700.202150006.0016.07	00AD	PROYECTO: INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	395,586,940,00



ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la Secretaría Administrativa y Financiera para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año 2021.



EDUARDO CORTÉS TRUJILLO
Alcalde Municipal

Proyectó: Luz Mary Aguirre Rodríguez / Contratista 

Revisó: Carlos Johany González Góngora / Profesional Especializado Grado 05 / Secretaría Administrativa y Financiera 

Aprobó: Luz Edit Clavijo Guevara / Secretaría Administrativa y Financiera 

